



El idioma inglés como portador de valores morales y espirituales*

Luz Marina Barreto

Universidad Central de Venezuela

Resumen

El propósito de mi artículo es el de explorar el extraño hecho de que siempre que alguien quiere aprender un segundo idioma, por lo general, escoge el inglés. El idioma inglés es el segundo idioma más hablado en el mundo y, casi en el mundo entero, es el segundo idioma preferido. Las razones para esta preferencia son dos: por una parte, los EEUU ganaron la Segunda Guerra Mundial y, por lo tanto, pudo imponer una hegemonía cultural y política en Occidente. Por el otro, sin embargo, dadas las características del sistema liberal y republicano norteamericano, el inglés tiende a ser un idioma reflexivo, discursivo, en particular porque las políticas públicas de ese país casi siempre deben ser defendidas en un foro público. Mi hipótesis tentativa es, pues, que un idioma en el que se argumenta tenderá a expresar, por decirlo así, una suerte de disposición a la ecuanimidad, en el sentido de que allí estarán más presentes conceptos y frases que expresan la obligación de defender una posición de manera racional. Vinculo esta intuición con algunos aspectos de la herencia cultural americana, profundamente anclada en los valores espirituales y morales de Occidente, y reflexiono entonces en la especificidad filosófica y conceptual que pudiera encontrarse en el inglés.

Palabras clave:

Cultura occidental, valores cristianos, universalismo moral, derechos humanos, idioma inglés

Abstract

[*The English Language as a Vehicle for Moral and Spiritual Values*]. The purpose of my article is to explore the puzzling fact of a remarkable preference, from the part of people attempting to learn a second language, for English. English is the second most spoken language in the world and, by far, the preferred second language in the world. The reason for this prevalence is twofold: on the one hand, the United States won the Second World War and therefore secured a position of cultural and political hegemony. On the other hand, however, America's political system, which is liberal and republican in its core, is characterized by institutions where rational arguing or discursive reflection come almost always into the foreground when a particular policy is to be implemented or defended. My tentative hypothesis would be, then, that a language where such a lively rational argumentation normally takes place, will tend to express fairer or equanimous dispositions towards the interlocutor, in the sense that concepts and phrases conveying reflection will be there more present. I couple this intuition with several facts concerning America's particular cultural heritage, grounded on the moral and spiritual values of the West, and reflect on the particular cultural and philosophical specificity that can be found within the English language.

Key words:

Western Culture, Christian Values, Moral Universalism, Human Rights, English Language

* Este artículo es resultado de un programa colaborativo con el Centro Venezolano-Americano y la Oficina de Asuntos Públicos de la Embajada de los Estados Unidos de América, con el fin de promover el desarrollo moral mediante la enseñanza del inglés como segunda lengua. Sin embargo, las opiniones, hallazgos, conclusiones o recomendaciones expresadas en el mismo son responsabilidad de la autora y no necesariamente reflejan las del Departamento de Estado, o las del CVA.

Tabla de contenidos

1. El inglés es el segundo idioma más hablado en el mundo
 2. La cultura occidental se expresa en los idiomas dominantes de Occidente y, entre ellos se encuentra el inglés
 - 2.1. La influencia de los valores cristianos
 - 2.2. El universalismo moral y la Constitución Americana
 - 2.3. La declaración de los Derechos Humanos Universales de 1948
 - 2.4. El aporte de los filósofos contemporáneos del derecho
 - 2.5. Y su influencia en la cultura contemporánea
 3. Conclusiones
-

¿Cómo un idioma puede “portar” valores espirituales y morales? Lo hace en la medida en que transmite, a través de sus conceptos, una cultura. Al contrario de lo que parecería a simple vista, no es ésta una afirmación trivial o sin consecuencias. Se trata, al contrario, de un viejo tema filosófico.

La filosofía es análisis de conceptos, algunos de los cuales son básicos, mientras que otros pueden ser empíricos. Un concepto empírico, por definición, es aquel que sólo puede entenderse una vez que uno ha experimentado o comprendido lo que dice una determinada teoría. Un ejemplo sería, se me ocurre, el concepto de automóvil. Un Yanomami que nunca haya visto uno tendrá que aprender qué es un automóvil, para qué sirve, qué aspecto tiene, etc. Un Yanomami no entenderá a priori todo lo que significa la frase “Cuando llegues a Caracas te estará esperando un automóvil en el aeropuerto”, si no le explicamos antes qué es un automóvil. Lo mismo sucederá probablemente con el concepto de ciudad, o de aeropuerto, pero no con las otras nociones que “porta” la oración. Con la noción o concepto de “llegar a un lugar”, por ejemplo. Un Yanomami no tendrá dificultad en entender qué significa llegar a un lugar. Por eso, el concepto de llegar, arribar, es un concepto “básico” y no un concepto “empírico”.

Los conceptos básicos han sido, desde antiguo, el problema filosófico por excelencia. Las categorías de Aristóteles son conceptos básicos. Ejemplos de categorías son aquellos conceptos sin los cuales no pudiéramos “tener” una realidad u orientarnos en un mundo, es decir, que son básicos para nuestra comprensión general del mundo. El concepto de “agujero negro” es un concepto empírico, pero el concepto de espacio exterior no: este último es un concepto básico sin el cual no es posible imaginar siquiera teorías sobre agujeros negros. El concepto de entropía es un concepto empírico propio de la teoría de la termodinámica, pero el concepto de tiempo, por el cual nos experimentamos en un transcurso que va hacia el futuro y deja atrás el pasado, no. Es un concepto básico. Como decía San Agustín sobre el tiempo, el tiempo es algo “que todos sabemos qué es, pero que no sabemos explicar”. Esto es lo distintivo de un concepto básico: qué sabemos más o menos qué es, pero que no lo podemos explicar del todo (Agustín de Hipona, ca. 397/1990, XI, 17).

Esta es la característica peculiar de los conceptos básicos o categorías: nadie pudiera vivir en el mundo sin ellos, pero nos cuesta mucho explicarlos. Los conceptos básicos se pueden explicar en teorías, pero no son conceptos puramente teóricos que se agoten en ellas: al contrario, nos hacen falta para *entender* teorías. Por ejemplo, el concepto de verdad, comprensión o conocimiento. Ninguna teoría puede explicarlos porque son la condición para que existan teorías. Por esta razón, la filosofía, que los analiza, se ha entendido desde antiguo como una ciencia básica y no una ciencia empírica.

Ahora bien, los conceptos no son “átomos” de conocimiento o de explicitación de la realidad que se puedan encontrar por reducción. Los conceptos no se explican a sí mismos por sí mismos: ellos forman parte de una red conceptual dinámica en donde entran en relación con otros conceptos, de modo que todos ellos se explican mutuamente. Así, por ejemplo, para entender qué es un automóvil habría que explicar qué es una rueda, y, viceversa, para explicar bien qué es una rueda hay que entender qué es un vehículo. Lo mismo sucede con los conceptos básicos: para entender qué es el tiempo, hay que entender qué es el futuro y el pasado, y para entenderlos a ellos, hay que entender qué es el tiempo.

Dado que los conceptos están insertos en esta red dinámica, ellos pueden ser portadores de cultura y de valores. Cada sociedad y cada comunidad los enriquece con sus modos particulares de definirlos y de interactuar con ellos. Así como los conceptos empíricos son enriquecidos por el desarrollo de la teoría al interior de la cual han sido concebidos, los conceptos básicos también se desarrollan, cambian y se vuelven más complejos a medida que la humanidad dialogante que los usa los va enriqueciendo. Por esta razón, al final de su vida, el filósofo Heidegger cobró un interés inusitado por la poesía: le parecía que el poeta, en el proceso cuidadoso de elección, e incluso en la invención, de las palabras exactas para definir una experiencia, estaba más cerca de los conceptos básicos que los filósofos profesionales.

¿Cómo puede ser, pues, el inglés portador de valores espirituales y morales? Tal vez podemos comenzar a responder si examinamos algunos hechos interesantes respecto del inglés.

1. El inglés es el segundo idioma más hablado en el mundo

Después del chino, más personas en el mundo hablan inglés. En tercer lugar se encuentra el español, con 400 millones de hablantes alrededor del año 2010. La prevalencia del inglés es, desde luego, un asunto demográfico, dado que es el idioma oficial en muchos países de los cinco continentes. No obstante, también es verdad que es el idioma que se aprende más. Según datos provenientes de la Unesco (Eurostat, 2015), por ejemplo, es el segundo idioma preferido por los estudiantes de un conjunto de países europeos, y de Turquía.

Cuando viví en Europa, mientras escribía mi doctorado en Berlín, tuve algunos compañeros de estudios que provenían de distintos países nórdicos, que hablaban un inglés perfecto como segunda lengua. Lo habían aprendido en el bachillerato y su dominio fluido me impresionó mucho, habida cuenta que yo lo hablaba también correctamente, pero había dedicado un doble esfuerzo para aprenderlo, dado que mis padres pagaron una serie de

cursos extraescolares para promover mi aprendizaje del mismo. Por contraste, mis compañeros europeos lo hablaban con soltura, atreviéndose con giros lingüísticos y modismos que yo había estudiado en cursos muy avanzados durante mi periplo extracurricular en Caracas.

Alguna gente piensa que se aprende más inglés porque el inglés sería un idioma fácil, “portátil”, por decirlo así. Pero esto no es verdad. Desde el punto de vista puramente lingüístico, el inglés es un idioma sumamente difícil. Su léxico es el doble del español, su gramática es mayormente irregular y anárquica debido a que fue enriquecida por distintas influencias históricas y culturales, y se encontraría, al parecer, en un nivel de dificultad comparable al chino o al francés. Desde luego, al igual que con el chino, es posible alcanzar algún nivel de dominio instrumental del idioma, lo que posibilitaría una razonable capacidad para las interacciones comunicativas cotidianas de los que se mudan para ese país. No obstante, después de un cierto umbral, adquirir las competencias necesarias para dominarlo a un nivel literario elevado, e incluso para escribir o presentar conferencias académicas, se convierte en una tarea ardua. Por contraste, el español y el alemán se consideran lenguajes fáciles de aprender (mi tesis doctoral¹ la escribí en alemán y, aunque tuve una correctora alemana, su redacción no fue en absoluto un proceso arduo o difícil para mí, sino, por el contrario, fluido y gratificante). En el otro extremo, estarían el checo o el lituano, que, al parecer, no es posible dominar a menos que uno lo posea como hablante nativo².

¿Por qué los europeos preferirían, entonces, el inglés como segunda lengua? Una razón evidente es que los americanos y sus aliados, incluyendo Gran Bretaña, ganaron la Segunda Guerra Mundial en 1945 y fueron muy influyentes y determinantes en el ulterior desarrollo y consolidación del continente europeo en la segunda mitad del siglo XX. ¿Qué habría pasado si los nazis hubieran ganado la guerra? A juzgar por las atrocidades y la estupidez que caracterizaron a los jefes nazis antes y durante la guerra, Alemania y Europa habrían padecido, sin duda, un largo período de racismo, discriminación de minorías, crisis y debacle de los valores democráticos, éticos y morales de Occidente, a favor de ideologías supersticiosas, injustas y descaradamente prepotentes, así como la legitimación de crímenes atroces contra la humanidad. En suma, si los nazis hubieran ganado la guerra, a alguna gente le habría parecido menos horrible la eugenesia, la cámara de gas, el atropello y bárbaro asesinato de judíos y otros grupos étnicos, amén de la cursi y prepotente ideología pseudo religiosa que impulsó a Heinrich Himmler a la búsqueda del Santo Grial, a la admiración de la cruel descalificación de los débiles por parte de un supuesto Superhombre de raza aria y a la interpretación realista de las fantasías operáticas de Wagner.

¹ Mi tesis doctoral se intitula *Drei kontraktualistische Begründungen der Moral und die Frage nach einer genuinen moralischen Motivation*. Fue publicada en 1994 por Peter Lang Verlag, en Berlín. El Deutscher Akademischer Austausch Dienst también procuró que yo aprendiese alemán de manera sistemática y a la par de la beca de estudios de postgrado que me otorgó, financió una estancia de seis meses en el Goethe Institut de Berlín.

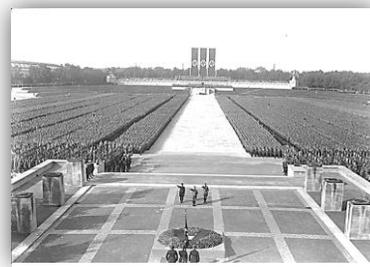
² Véase también a Filimonova (2012).

Ahora bien: también me gustaría sugerir que hay otra razón para el éxito del inglés como segunda lengua. Y esta sí tiene que ver con los valores y espiritualidad que transmite.

2. La cultura occidental se expresa en los idiomas dominantes de Occidente y, entre ellos, se encuentra el inglés

Cuando los americanos ganaron la Segunda Guerra Mundial impusieron su “Pax Americana”, es decir, su concepción de cómo debe administrarse justicia en los países bajo su influencia. Un ejemplo muy claro, que se produce inmediatamente después de la victoria aliada, son los juicios de Nuremberg.

Nuremberg es una ciudad alemana en donde Hitler presidió algunos de los más impresionantes mítines de su carrera política. Alguna de las imágenes más impactantes de los documentales de la cineasta pro-nazi Leni Riefenstahl tienen lugar en esta ciudad, cuya arquitectura fue encargada al arquitecto Albert Speer para que reflejara la magnificencia de aristas marmóneas e intimidantes con la que Hitler concebía el futuro dominio de Alemania sobre Europa y el mundo.



Mítin en Nuremberg (Wikimedia)

Pero, después de la guerra, esta ciudad fue elegida por los aliados y por juristas norteamericanos para que los jefes nazis apresados, el pueblo alemán y fiscales y jueces aliados, reflexionaran en conjunto sobre los crímenes cometidos en Europa por los nazis.

La idea de reflexionar en voz alta y la de someter a un escrutinio racional las razones que motivan nuestras acciones definen una concepción de la filosofía del derecho que se encuentra lejos de ser universal. Esta concepción reflexiva de la razón, del derecho y de la impartición de justicia, aunque es antigua, se ha generalizado en Occidente sólo en los últimos siglos. Está basada en la intuición que dice que podemos actuar por razones equivocadas, que podemos equivocarnos en nuestros juicios a los demás, que no podemos confiar solamente en lo que pensamos nosotros aisladamente para impartir justicia y que nos necesitamos los unos a los otros para que, en la búsqueda reflexiva, mancomunada y cooperativa de la verdad, podamos alcanzar resultados y conclusiones confiables.

De este modo, los aliados sentaron en el banquillo a criminales de guerra nazis para mostrarles a ellos, y al mundo, que las fantasías nazis, sin el control de la reflexión racional, podían convertirse en lo que terminaron siendo: fantasías asesinas y delirantes.

Los juicios de Nuremberg expresan la convicción de que los principios de justicia que exigían, en EEUU, a los jueces, testigos, fiscales y abogados de la defensa, así como a los mismos imputados, explicar de formas racionales (es decir, que todos pudieran entender) las razones o los motivos que impulsaron cada una de sus acciones, podía ser universalizado. Pero ¿de dónde sacaban esta convicción? ¿Por qué estaban tan seguros de que éste era precisamente el camino a seguir para evitar la repetición de las atrocidades del

régimen nazi? O, dicho en otras palabras, ¿de dónde vienen nuestras fuertes convicciones sobre la universalidad de los DDHH? Aquí es donde las cosas se ponen muy interesantes.

2.1. La influencia de los valores cristianos

La cultura cristiana se caracteriza por hacer énfasis en la centralidad de la persona humana como origen y sentido de la acción práctica. En la mayoría de las sociedades humanas, sobre todo mientras más totalitario o vertical es el dominio político, menos vale el individuo solitario: se lo puede sacrificar si es necesario.

El relato cristiano se caracteriza, precisamente, por afirmar todo lo contrario, por poner de relieve que hacer algo así a un individuo humano es hacérselo a Dios mismo, es decir, al Hijo de Dios. La doctrina de la Trinidad cristiana, formulada por los Padres de la Iglesia de los primeros siglos de la era cristiana, y que afirma que Dios es Uno y tres Personas a la vez, no es simplemente una suerte de malabarismo lógico: es el intento de formulación del fundamento profundo del mensaje cristiano, a saber, que Dios, en el Hijo, redime a la especie humana dotando de dignidad a la persona humana individual.

Con la Encarnación, el individuo humano es elevado a la dignidad del ser Persona. Con la Resurrección, el sacrificio de individuos pierde sentido, dado que Dios es capaz de resucitar a un hombre.

A lo largo de los siglos esta enseñanza fue produciendo más y más impacto en Europa. Uno de sus momentos estelares es la fundación de monasterios benedictinos a lo largo del continente, a raíz del colapso del imperio romano y su poder centralizador. Su fundador e inspirador fue San Benito de Nursia (siglo V d. C), quien escribió una famosa Regla o catálogo de recomendaciones para la convivencia pacífica de un conjunto de monjes en un monasterio o comunidad cenobítica.

Ya la misma pretensión de crear comunidades humanas de hombres que no deseaban pelearse entre ellos o dominar de forma violenta sus comunidades es algo notable. Revela la intuición cristiana que afirma que no sólo los emperadores y sus familias merecerían vivir en paz y en lugares hermosos. La Regla benedictina permitió que numerosas comunidades monásticas se fundaran en distintos lugares de Europa y la convivencia pacífica que quisieron institucionalizar fue irradiando poco a poco su influencia hacia lugares destruidos por la violencia que dejó la caída del imperio romano.

Ahora bien, en la Regla hay una en particular que expresa de manera muy certera esa aspiración de alcanzar una convivencia humana en la que se respete a todos. Se trata de la regla 2. En ella, San Benito escribe:

Siempre que en el monasterio hayan de tratarse asuntos de importancia, el abad convocará toda la comunidad y expondrá él personalmente de qué se trata. Una vez oído el consejo de los hermanos, reflexione a solas y haga lo que juzgue más conveniente. Y hemos dicho intencionadamente que sean todos convocados a consejo, porque muchas veces el Señor revela al más joven lo que es mejor”.

La idea de que incluso el más joven puede saber mejor que los demás, o incluso que el Abad, lo que le conviene a una comunidad, es una de las muestras de lo realmente revolucionario que es el mensaje cristiano. ¡El más jovencito e insignificante puede saber más que los demás y ser iluminado por Dios! Qué lejos estamos aquí del altivo autoritarismo de la aristocracia de la antigua Roma. Este mensaje fue mutando y transmitiéndose a las universidades monásticas del medioevo y, con ellas, a los evangelizadores de América. Francisco de Vitoria, en la Escuela de Salamanca, reinterpreta el Derecho de Gentes Romano a la luz del mensaje cristiano y lo universaliza, lo que le permite a Bartolomé de las Casas, entre otros, defender los DDHH de los indios americanos. Al mismo tiempo, el cristianismo fue promoviendo paulatinamente una concepción de justicia universalista, crítico-reflexiva (gracias al énfasis protestante en la hermenéutica de las Sagradas Escrituras) y equitativa y dio lugar a las grandes revoluciones políticas de los siglos XVII y XVIII, incluyendo la Revolución Americana.

2.2. El universalismo moral y la Constitución Americana

La paulatina formulación y profundización de los valores universalistas de la cultura occidental fue colonizando la imaginación y la cultura política americana e impregnó con su influencia los distintos movimientos republicanos que encendieron el anhelo independentista del continente americano en el siglo XVIII.

El republicanismo es la aspiración de ver uno mismo los propios intereses representados en el poder político. Como escribe Kant en *La Paz Perpetua* (1795/2002), el republicanismo es la *única* forma de gobierno que no desemboca necesariamente en el despotismo. Esto es así porque, por definición, es un modelo político que exige la representación de minorías en el poder político. Otros modelos, como la monarquía, la aristocracia y la democracia implican el monopolio del poder de unos sobre otros. Sólo el republicanismo, que incorpora la representación parlamentaria, es decir, sólo la democracia representativa, es capaz de resistir la deriva al despotismo de todos los regímenes políticos, incluyendo la democracia.

Aunque el republicanismo ha existido en sistemas políticos que no contemplaban el respeto de individuos o minorías (como la antigua República romana), la paulatina universalización de los derechos políticos de ciudadanos hasta abarcar incluso a los extranjeros fue un desarrollo indetenible a lo largo de la edad media hasta la modernidad. En este contexto, se menciona al presbítero Francisco de Vitoria, nacido en 1483, filósofo, teólogo y jurista, quien, como profesor de ética de la Universidad de Salamanca, reinterpreta el derecho de gentes romano para generalizarlo como derechos humanos universales. Su influencia fue decisiva en los primeros evangelizadores cristianos que abogaron por un trato humano a los nativos y esclavos africanos en el continente americano (Cfr. López, 1982).

La universalización del derecho de gentes también desempeñó un importante papel en los movimientos que desembocaron en la revolución francesa, en la hermenéutica de la Reforma protestante y en las ideas que dieron lugar a la revolución en las colonias británicas en América.

Las ideas republicanas, en efecto, también contribuyeron a la universalización de la idea que atribuye al ser humano una especial dignidad y, con ello, el derecho a ser representado en el poder político y a gozar de autonomía política y moral. Estas ideas fueron muy importantes en el movimiento de independencia norteamericano y el influyente panfleto de Thomas Paine, *Common Sense* (1776), pone en evidencia hasta qué punto el republicanismo y el liberalismo formaban parte del conjunto de intuiciones que convencieron a los colonos a romper con la monarquía británica. Este panfleto tiene la particularidad de esgrimir una fundamentación del republicanismo basada en intuiciones sobre la autonomía racional humana que derivaban del cristianismo protestante. De sí mismo, por ejemplo, escribe Thomas Paine que será innecesario decir cuál es su partido o qué grupo representa, porque sólo estaría bajo la influencia de la “razón y los principios”, en el sentido de que todo individuo dotado de razón podría entender los principios de justicia que sostienen toda la argumentación.

De esta manera, la cultura americana fue incorporando, en su marco o universo conceptual, una visión del ser humano como persona reflexiva, capaz de alcanzar acuerdos racionales sin que sea necesario esgrimir alguna posición de autoridad. Este acervo de cultura universalista, reflexiva y racional animó vivamente las discusiones que crearon una voluntad política común y condujeron a una serie de importantes movimientos emancipatorios en Occidente. La paulatina consolidación de una opinión pública de carácter reflexivo, en la que todos podían participar, dio paso a una forma constitucional en donde los derechos individuales desempeñan un papel crucial. Así, entre las Enmiendas propuestas en 1789 a la Constitución de los EEUU destaca la Primera Enmienda, que garantiza a cada ciudadano: Libertad de religión, libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de reunirse en asambleas pacíficas, así como la libertad para solicitar asistencia del Gobierno en caso necesario. La sexta enmienda, aprobada también el 25 de septiembre de 1789, garantiza a cada persona el derecho a juicios públicos y expeditos, incluyendo el derecho a ser notificado de las acusaciones que se imputan, el derecho a confrontar el acusador, a tener testigos en la defensa y a ser adecuadamente asistido en la misma. Esta última enmienda será muy importante y es profunda en sus alcances, como veremos más adelante.

2.3. La Declaración de los Derechos Humanos Universales de 1948

Ahora bien, en ningún otro lugar se expresan mejor estas ideas, tal y como se fueron decantando en la cultura política norteamericana, que en la extraordinaria Declaración de los Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea de las Naciones Unidas de 1948. Esta Declaración es una de las grandes conquistas históricas de la humanidad y es un paso audaz en la lucha contra los abusos y atrocidades que desde siempre, e incluso ahora, como lo evidencian las inhumanas acciones del supuesto “Estado Islámico”, algunos seres humanos perpetran contra otros.

El sentido de la Declaración es definir de forma explícita y categórica por qué no se pueden permitir nunca más atrocidades como las del régimen Nazi. Que haya sido necesario formular los principios del derecho que impiden estos crímenes sin duda tiene que haber sido percibido como una tarea urgente cuanto más sorprendente debió haber

resultado que estos crímenes hubiesen tenido lugar al interior de un país civilizado, Alemania. La Declaración buscaba, ante todo, hacer explícito lo que Paine consideraba, con razón, “sentido común” y entre aquellos pensadores que fueron consultados para su formulación se encontraban doce obispos católicos y otros tantos obispos protestantes, así como rabinos, juristas y filósofos (Cfr. Stackhouse, 2003).

Pero estas ideas están lejos de ser aceptadas por todo el mundo. A medida que el “sentido común”, así como el sentido moral y de justicia, que impregna la Declaración de los Derechos Humanos Universales fue abriéndose paso en distintas culturas del planeta, en esa medida sociedades humanas no acostumbradas a que se respete a *todas* las personas comenzaron a repelerla. Un ejemplo interesante es la así llamada “Declaración de los Derechos Humanos islámicos” de 1990, suscrita por 45 ministros de países islámicos en El Cairo, que reprochaban a la declaración de la ONU la dependencia de los DDHH a las tradiciones judeo-cristianas de Occidente.

Afirma, por ejemplo: “La humanidad entera forma una sola familia unida por su adoración a Allah y su descendencia común de Adán. Todos los seres humanos son iguales en el principio de la dignidad humana, así como en el de las obligaciones [para con Allah] y las responsabilidades sin distinción de raza, color, lengua, sexo, creencia religiosa, filiación política, nivel social o cualquier otra consideración. Sólo la verdadera religión garantiza el desarrollo de esa dignidad por medio de la integridad humana” (Amnistía Internacional, s.f.). Nótese cómo se subordina los DDHH a la “verdadera religión” y, naturalmente, a la opinión de sus clérigos. Todos los derechos y los deberes estipulados en esa declaración están, además, se declara expresamente, “sujetos a los preceptos de la Sharía islámica”, de forma que llegan hasta dónde la interpretación religiosa de cada Estado islámico lo permita.

Por contraste, algunos de los DDHH garantizados por la Declaración de 1948 contemplan:

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica
7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

De esta manera, la cuestión de los DDHH universales no es trivial: ellos no están en ningún disco duro ni en nuestros genes. Llegan a nosotros gracias a una *cultura*, una cultura en la que estas intuiciones van tomando, poco a poco, forma, adquieren una expresión racional comunicable, y terminan formando parte de nuestro acervo de conceptos y de su interpretación. El inglés (así como otros idiomas europeos) ha sido portador y protagonista estelar de esa cultura, en contraste con otras lenguas del planeta.

2.4. El aporte de los filósofos del derecho contemporáneos

Algunos de los filósofos del Derecho más influyentes en el siglo XX son de origen anglosajón y europeo y han realizado un esfuerzo notable para formular de manera rigurosa en qué se basa la validez que atribuimos a los derechos humanos y a las intuiciones morales que dotan a la persona humana de especial dignidad y derecho a ser respetada en su autonomía. Porque, desde luego, no es suficiente que acontecimientos históricos como los que hemos mencionado (la revelación cristiana, la universalización del derecho de gentes romano o las revoluciones emancipatorias del siglo XVIII en Europa y América), hayan dado forma a nuestra reflexión sobre la persona humana. Es necesario también formular por qué esta concepción del derecho es *verdadera*, es decir, se refiere a la Humanidad en general, y merece ser aceptada por todas las naciones del planeta.

En la medida en que se puede resumir el pensamiento de estos dos autores en un breve párrafo, destacaría aquí especialmente los pensamientos del filósofo alemán nacido en 1928 Jürgen Habermas y el pensamiento del filósofo del derecho americano Ronald Dworkin, quien falleció en el 2013 a la edad de 82 años.

El primero, Habermas, ha desarrollado en el siglo XX, de manera rigurosa, el pensamiento cosmopolita kantiano contenido en *La paz perpetua*, al mostrar que algunos principios e ideas de carácter normativo (es decir, referido a normas morales y no a enunciados científico-naturales) pueden contener predicados de verdad y validez y ser, por lo tanto, susceptibles de una fundamentación con base en razones. En este sentido, ha desarrollado una teoría de la racionalidad como racionalidad comunicativa, en la cual los acuerdos alcanzados en la comunicación ofrecerían el criterio racional por excelencia para confirmar la validez de un juicio.

Ahora bien, lo peculiar de su teoría de la racionalidad es que, para que funcione, todos deben acceder en igualdad de condiciones a la posición discursiva. Es decir, en la situación del discurso práctico la validez de un juicio no puede depender de la posición de poder que tenga alguien en particular. En este sentido, todos los argumentos tendrían la misma posibilidad de ser esgrimidos y todos los hablantes el mismo derecho a ser escuchados. Todos contribuirían, así, a la búsqueda cooperativa de la verdad (Habermas, 1981).

El otro filósofo con un planteamiento importante a favor de una fundamentación racional de los derechos humanos y del universalismo moral es Ronald Dworkin. El aporte más importante de Dworkin a la teoría del derecho es el desarrollo de un iusnaturalismo en sentido contemporáneo, destinado a encontrar las fuentes de nuestras intuiciones del derecho (los principios de justicia) en nuestras intuiciones morales y en un iusnaturalismo tradicional inspirado, por ejemplo, en el pensamiento de Vitoria o de Thomas Paine.

No obstante, yo creo que la idea más revolucionaria de Dworkin es la que vincula sistemáticamente la razón a la moral. Su argumento es que quien no respeta a una persona, no querrá ni tan siquiera escucharla, a ella o a sus argumentos e, inversamente, quien está dispuesto a discutir con una persona, por el sólo hecho de querer hacerlo pone en evidencia su respeto a ella. Por esta razón, Dworkin ha insistido que las sociedades en las que se ejerce un poder totalitario sobre los medios de comunicación y expresión, comienzan a deteriorarse moralmente. En este sentido, el respeto a la persona no es un simple hecho de nuestra emocionalidad: se evidencia en nuestra disposición a considerarlos interlocutores válidos en un intercambio argumentativo de razones.

Esta idea, que vincula crucialmente respeto moral y respeto a los derechos humanos con la racionalidad, es la que explicaría el deterioro de las formas morales y el auge delictivo en Venezuela. En el momento que escribo, 2015, los delitos a las personas, los atropellos a los derechos individuales, así como muchas formas de intimidación, tanto por parte del gobierno como por parte de grupos paramilitares y delictivos de toda índole, así como individuos agresivos armados, van de la mano del empobrecimiento del foro argumentativo y de la libertad de expresión e información. Como ha señalado Dworkin (1993), esta vinculación no es accidental: allí donde sufre la racionalidad humana, su libertad para expresarse y explorar con curiosidad el entorno, allí también se deterioran los derechos humanos y el respeto moral a la persona. Hemos llegado, en Venezuela, a donde hemos llegado, por el insensato empeño de quienes nos gobiernan en imponer formas de gobierno totalitarias y no republicanas.

2.5. Y su influencia en la cultura contemporánea

Estas ideas filosóficas, por una parte, son un resultado de una cultura reflexiva que las tematiza y, por la otra, retroalimentan esa cultura y el idioma en el que se expresan.

Para ilustrar este último punto, traigo a colación el extraordinario drama de Arthur Miller *The Crucible* (1953). Allí se recrea el injusto juicio a John Proctor, calumniado por una jovencita despechada acusándolo de brujería en el famoso caso de Salem, que tuvo lugar entre 1692 y 1693. En uno de los momentos culminantes del drama de Miller, en el que un juez de Massachussets sopesa las acusaciones, uno de sus asistentes, el Reverendo Hale, conmina con urgencia al Juez Thomas Danforth a permitir que el acusado disfrute de la ayuda de un abogado defensor. Al negarse, Hale abandona la escena con un grito: “I denounce these proceedings. I quit this court”¹. La negativa del juez a escuchar argumentos

¹ El guión de la película, escrito también por Arthur Miller, que lamentablemente no se encuentra disponible en Internet, es incluso más explícito en la demanda de Hale para que Proctor sea asistido por un abogado defensor.

que pudieran probar la inocencia de Proctor, convencido como está de sus propias y deficitarias impresiones subjetivas, e incapaz de comprender que toda convicción requiere ser sometida a un escrutinio racional, tiene el mérito de permitirnos contar nuestras bendiciones actuales, en las que, por lo menos en principio, toda persona tiene derecho a ser considerada inocente mientras no se pruebe lo contrario. Hale representa la cultura jurídica y moral moderna, en la que sin importar cuán incriminatorias sean las apariencias o las pruebas disponibles, el acusado sólo puede ser condenado en ausencia de toda duda razonable.

Otro ejemplo proveniente de la cultura contemporánea se encuentra en la película de 2013, escrita por John Ridley y dirigida por Steve McQueen, *12 Years a Slave*. Está basada en las memorias reales de Solomon Northup, un afro-americano nacido libre en 1808, en las que relata su dramática experiencia como esclavo en el sur. En esa película, hay una escena en particular en el guión de John Ridley en la que un escéptico y racista personaje llamado Tibeats (interpretado por Paul Dano) se burla de la sola idea de que un esclavo negro pueda tener conocimientos de ingeniería:

EXT. FORD'S WORK AREA - DAY 75

Just beyond the WORK AREA Solomon speaks with Ford as Tibeats listens. Solomon is drawing in the dirt, making rough diagrams for Ford as he explains himself.

SOLOMON The creek is plenty deep enough to sail, even with a boat full of load. The distance from the WORK AREA to the point on the latter bayou is several miles by water fewer than land. It occurs to me that the expense of the transportation would be materially diminished—

TIBEATS “Materially diminished?”

SOLOMON If we use the waterway.

TIBEATS It's a scheme. Plenty of engineers have schemed similarly. The passes are too tight.

SOLOMON I reckon them at more than twelve feet at their most narrow. Wide enough for a tub to traverse. A team of niggers can clear it out.

TIBEATS And you know what of transport and terra formin’?

SOLOMON I labored repairing the Champlain canal, on the section over which William Van Nortwick was superintendent. With my earnings I hired several efficient hands to assist me, and I entered into contracts for the transportation of large rafts of timber from Lake Champlain to Troy.

FORD (to Tibeats) I'll admit to being impressed even if you won't. (to Solomon) Collect a gang, see what good you can do (Ridley, 2003).

De nuevo, observamos aquí la idea que ya tematizaba Ronald Dworkin: la ausencia de respeto a la persona se expresa, ante todo, como falta de respeto de sus capacidades reflexivas. En esta escena, el personaje Tibeats no puede creer que un hombre negro, por el solo hecho de ser un esclavo, pueda ser un individuo reflexivo, racional, y sepa algo de dragar un canal. Es decir, que sea capaz de formular en un lenguaje racionalmente inteligible la razón que le asiste.

3. Conclusiones

Comenzamos este escrito afirmando que los conceptos que nos permiten relacionarnos con la realidad, tenerla o definirla, pueden ser de dos tipos: empíricos o básicos. También vimos que esos conceptos forman parte de nuestros lenguajes y son enriquecidos en la experiencia vivida por quienes son sus hablantes. Ellos dan forma a los conceptos, los transforman, los lanzan a las nuevas generaciones, los enriquecen o los empobrecen. La cultura de una época y de un pueblo se expresa en los conceptos de un lenguaje y en el lenguaje mismo.

Es por ello que el idioma inglés puede ser portador de una serie de valores espirituales y morales. Pero, esto no tendría por qué ser así, necesariamente, desde luego: si la cultura china o japonesa hubiera hecho todas las experiencias que ha hecho el pueblo americano y si ellas hubieran recogido las experiencias hechas por los europeos, sin duda alguna serían esos lenguajes quienes “portarían” valores como la idea de derechos humanos universales, el republicanismo, el respeto irrestricto a la persona, la curiosa idea cristiana de que todos somos hijos adoptivos de Dios.

No hay, por tanto, ninguna razón “ontológica” que privilegie un idioma, en su sintaxis o gramática, por encima de otro. Pero la riqueza semántica sí debe ser vista como una conquista histórica del mismo y por lo tanto la experiencia de la Humanidad es enriquecida en la misma medida en que el idioma se mantiene vivo, se aprende y se transmite.

Por esta razón, vale la pena aprender inglés, vale la pena reconstruir en el aprendizaje de un idioma la experiencia que han hecho otros y la cultura que ha resultado de ella.

Referencias

- Agustín de Hipona (ca. 1990), *Confesiones*, XI, 17, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- Amnistía Internacional (s.f.). Declaración de los Derechos Humanos en el Islam. [Página en línea]. Disponible en <http://amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-mes-islam-1990.html>
- Benito de Nursia, *Regla*. Traducción de Iñaki Aranguren. Disponible en <http://www.monteben.com/regla-de-san-benito.pdf>.
- Constitución de los Estados Unidos de América. Disponible en <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CDOC-110hdoc50/pdf/CDOC-110hdoc50.pdf>.
- Dworkin, R. (1993). *Ética privada e igualitarismo político*. Barcelona: Paidós.
- Eurostat (2015). *Foreign language learning statistics*. [Página en línea]. Disponible en http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Foreign_language_learning_statistics

- Filimonova, Y. (2012, March 27). Which foreign language most difficult to learn? Pravda.Ru [Página en línea]. Disponible en <http://english.pravda.ru/society/stories/27-03-2012/120906-languages-0/>
- Habermas, J. (1981). *Theorie des Kommunikativen Handelns*. Frankfurt del Meno: Suhrkamp Verlag.
- Kant, Immanuel (1795/2002). *La paz perpetua*. Madrid: Alianza Editorial.
- López García, J. T., (1982). *Dos defensores de los esclavos negros en el siglo XVII, (Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans)*. Caracas: Biblioteca Corpozulia y UCAB.
- López García, Jose Tomás, 1982, *Dos defensores de los esclavos negros en el s. XVII (Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans)*. Biblioteca Corpozulia y UCAB.
- Miller, Arthur (1953). *The Crucible*. Disponible en http://www.cusd80.com/cms/lib6/AZ01001175/Centricity/Domain/4860/The%20Crucible_full%20text_adobe_for_mat.pdf.
- Naciones Unidas: *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, varias ediciones. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Paine, Thomas (1776). *Common Sense*. Introducción. Joust Editions.
- Ridley, John, 2013, *12 Years a Slave*, guión cinematográfico. Disponible en http://d97a3ad6c1b09e180027-zc35be6f174b10f62347680d094e609a.r46.cf2.rackcdn.com/film_scripts/12YAS_SCRIPT_BK_COVER_PAGES_FINAL.pdf.
- Stackhouse, M. (2003). "Sources of Human Rights Ideas: A Christian Perspective". [Página en línea]. Disponible en: <http://www.pewforum.org/2003/01/27/sources-of-basic-human-rights-ideas-a-christian-perspective/>.